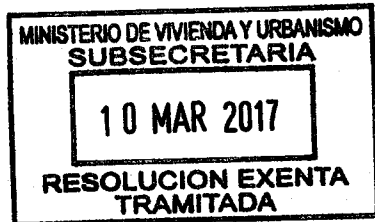

DSS/CCC/MGCH
N° Int. 306/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA 13 FAMILIAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./



SANTIAGO,

10 MAR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2199 /

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1.882, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2016, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2017, del Director SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales en la modalidad de Construcción en Sitio Propio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para atender a 13 familias de la comuna de Quellón damnificadas por el sismo que afectó en el mes de diciembre de 2016 a la Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

a) Que producto del sismo de gran intensidad ocurrido el día 25 de diciembre de 2016 que afectó a la Región de Los Lagos, especialmente a la provincia de Chiloé, algunas viviendas de la comuna de Quellón resultaron con daños no reparables;

b) Que existen trece personas damnificadas de las viviendas que resultaron con daño no reparable, las que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, generada por la falta de recursos propios para reconstruir sus viviendas siniestradas, por lo que reviste carácter de extrema relevancia para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional;

c) Que las referidas familias se encuentran afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, por lo que corresponde al Ministro de Vivienda y Urbanismo la aplicación de la facultad de asignación directa de subsidios;

d) Que dado que la mayoría de estas familias se encuentran calificadas dentro del 40% más vulnerable de la población de acuerdo a la información del Registro Social de Hogares, resulta procedente eximir las de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, y declaración de ingresos, dicto la siguiente;



RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente trece subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 600 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT	Dv
1	BARRIENTOS	OYARZÚN	JULIET ROXANA	12.936.087	9
2	CADIN	CÁRDENAS	MARÍA OTILIA	8.922.803	4
3	CÁRCAMO	MANSILLA	JOSÉ ALIRO	5.255.748	8
4	CÁRDENAS	MANSILLA	ROSA EMILIA	8.144.325	4
5	DURÁN	RIQUELME	MARÍA PATRICIA	9.463.830	5
6	GUENCHUMAN	MANSILLA	JUAN ANTONIO	4.393.943	2
7	HENRÍQUEZ	VARGAS	NORMA LUISA	12.593.123	5
8	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	MARCELA DEL CARMEN	10.692.963	7
9	MELIPICHUN	DÍAZ	MARÍA MARGARITA	7.613.157	0
10	NAHUELQUÍN	NAHUELQUÍN	GLORIA EDITH	13.410.064	8
11	NAVARRO	NAVARRO	JOSÉ DEL CARMEN	7.792.111	7
12	TECAY	TECAY	CECILIA DEL TRÁNSITO	14.089.035	9
13	VERA	LEVÍN	ROSA DE LOURDES	9.863.456	8

2° Exímese a las personas individualizadas en el número anterior, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, y declaración de ingresos;

3° Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5° Fíjase en 7.800 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las trece familias individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



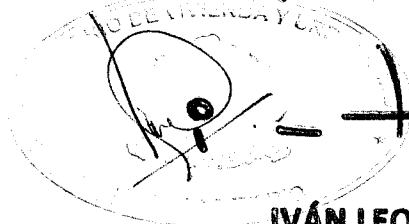
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO